Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: muni_mcal_lopez@hotmail.com

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Néstor Martínez Bernal**
Intendente Municipal.

De : **Celeste Paiva**
Responsable de UOC

Fecha : 03 de agosto de 2020

Ref. : **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA USO MUNICIPAL – ID N° 381777**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 7, del Decreto Nº 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA USO MUNICIPAL, CON ID Nº 381777",** procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas, siendo las diez horas, para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 7 del Decreto Nº 2992/19 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "…9) "…En los casos de Contratación Directa, avaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión…"

1. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES**

Llevado a cabo el día 27 de julio de 2020, a las 08:30 horas, ocasión en la que se presentó una firma, cuya propuesta económica se reproduce a continuación: **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,** con una oferta económica de **Gs 35.800.000.-** (Guaraníes treinta y cinco ochocientos), verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe en lo pertinente.

2. **SALVEDAD DEL ART. 34 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**

La Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en Art. 34 establece: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

La Resolución DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30 dispone: "**Cantidad mínima de oferentes**. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado…"

A criterio de esta instancia evaluadora sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación sin contar con el número mínimo de ofertas requeridas a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar la adquisición de los insumos para el departamento de tránsito, a fin de facilitar los trabajos de dicha dependencia, por cuanto se eleva a la máxima autoridad la recomendación de proseguir la evaluación con previo y especial consideración.

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
U.O.C.

Celeste Paiva.

3. **SOLICITUDES Y ACLARACIONES**
No se realizaron solicitudes ni aclaraciones.

4. **TABLA COMPARATIVA AJUSTADA A ERRORES ARITMÉTICOS**

ÍTEM	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
2	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	Gs 35.800.000	No Presenta

Sumatoria: Conforme revisión de sumatorias de las cotizaciones, no se registró necesidad de aplicar correcciones aritméticas.

5. **MARCO REGLAMENTARIO DE LA EVALUACIÓN**

El Art. 63 del Decreto 2992/19 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

6. **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES**

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto resulta comparable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

VERIFICACION CUALITATIVA DE DOCUMENTOS SUTANCIALES SOLICITADOS	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de oferta	Cumple
Fotocopia simple de Cedula de Identidad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	No Aplica

7. **AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS**

Se omite la agrupación de las ofertas de menor a mayor, por haberse presentado un solo oferente.

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
U.O.C.

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18).

Examinado los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

9. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS

Se selecciona la única oferta, correspondiente al oferente **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes conclusiones::

Nº	Capacidad Legal: Oferente Individual. Personas Físicas	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
		CUMPLE/NO CUMPLE
1	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**Cumple**
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**Cumple**
3	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	**Cumple**
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**Cumple**
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple**
6	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**No Aplica**
7	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**Cumple**

10. ANÁLISIS DE CAPACIDAD LEGAL

Verificada por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y conforme a la Resolución DNCP Nº 8497/2015, Art. 1, Inciso b); se constató que los sujetos individualizados más arriba, no forman parte del plantel de funcionarios de esta convocante que participe en cualquier etapa de la licitación, así también, se ha verificado que no figuran en la base de datos del SINARH, por cuanto no se hallan impedidos para presentar oferta y contratar con los sujetos de la Ley Nº 2051/03.

11. TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS FORMALES

Nº	Capacidad Técnica	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.	**Cumple**
2	Declaración Jurada de contar con medios propios para el traslado de los insumos hasta el lugar de entrega.	**Cumple**
	Capacidad Financiera	
3	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018.	**Cumple**
4	IVA General de los últimos seis meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	**NA**
5	Formulario 106 de los últimos tres años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC.	**NA**
6	Formulario 104 de los últimos tres años 2016, 2017 y 2018 años para contribuyentes de Renta Personal.	**NA**
	Experiencia	
7	Fotocopia de 3 contratos como mínimo en los términos solicitados en el Anexo B – Criterios de Evaluación.	**Cumple**
8	Cumplimiento satisfactorio de cada uno de los contratos presentados como experiencia, suscriptas por las máximas autoridades de las convocantes y los códigos de contratación respectivos.	**Cumple**

12. CONSIDERACIONES

De la verificación de toda la documentación que compone la oferta igualmente surge que este oferente **CUMPLE** con los requerimientos de Capacidad Legal. De la misma verificación se colige que este oferente **CUMPLE** con todos los requerimientos de Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia, habiendo presentado los recaudos exigidos en las bases de la licitación.

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente adjudicatario deberá observar en su ejecución las descripciones técnicas contenidas en las especificaciones técnicas que forman parte de las bases concursales. No se analiza el cumplimiento de este requisito en razón de que es la Convocante quien establece las especificaciones a ser observadas.

14. CONCLUSIONES

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE",** surge que el oferente **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia), por cuanto se erige en la oferta más conveniente para la adjudicación del contrato.

15. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,** con **RUC N° 2888010-2**, representado por Roberto Rodríguez Arias, con CI N° 2.888.010, con una oferta económica de **Gs 35.800.000** (Guaraníes treinta y cinco ochocientos), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CD Nº 06/2020** que tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA USO MUNICIPAL – ID N° 381777".-**

ES DICTAMEN DE LA UOC.-

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
U.O.C.

LIC. CELESTE PAIVA
Responsable de UOC

ANEXOS

1. **Constancia de no ser funcionario publico**

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 446779

446779

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2888010, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 10/08/2020 08:26

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **1b4ab928**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López
U.O.C.

Roberto Paiva.

2. Informe sobre personal

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : SECRETARIA GENERAL
FECHA : 03 DE AGOSTO DEL 2020

REF. : CD Nº 06/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA USO MUNICIPAL – ID N° 381777.

Por la presente informo a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que Roberto Rodríguez Arias, con C.I. Nº 2.888.010, no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Mcal. Francisco solano López.

Atentamente.

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Secretaría General

HECTOR RAÚL ÁLVAREZ
Secretario General
Encargado de Recursos humanos

3. Análisis de precios ofertados

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario referencial	Precio unitario ofertado	% Incidencia
1	Toner para impresora negro (genuino)	450.000	450.000	0,00
2	Toner para impresora negro (genuino)	450.000	450.000	0,00
3	Toner para fotocopiadora negro (genuino)	850.000	850.000	0,00
4	Cinta para Impresora Termica	750.000	750.000	0,00
5	Insumos para producción de habilitación del automotor (Tarjetas en PVC para habilitación Full color ambos lados)	7.700	7.700	0,00
6	Adhesivo de contacto	3.000	3.000	0,00
7	Adhesivo de contacto	2.200	2.200	0,00

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Mcal. Francisco Solano López
U.O.C.

Roberto Paiva.